

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 44** *Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de establecimiento de complemento salarial, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.*

Visto el texto del acta de 17 de septiembre de 2024 de la comisión paritaria del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (código de Convenio 99008725011994), que ha sido suscrita de una parte por las asociaciones empresariales EyG, CECE, FED-ACES y ASPEC, en representación de las empresas del sector y, de otra, por las organizaciones sindicales FSIE, USO, UGT Servicios Públicos y FE CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, Acta a la que se acompaña el acuerdo suscrito el 30 de agosto de 2024 de una parte por las organizaciones empresariales ANEG, CECE y FED-ACES, y, de otra, por las organizaciones sindicales FSIE, UGT Servicios Públicos y FE CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, por el cual se procede al establecimiento, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, para el personal docente en pago delegado y el personal no docente afectado por el VII Convenio de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, de un complemento salarial que, junto al salario base nacional y otros conceptos, configuran el denominado «Mes Navarra», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo, referido al mencionado convenio colectivo, en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 2024.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACUERDO

En Pamplona, a 30 de agosto de dos mil veinticuatro, reunidas en la sede de ANEG las organizaciones empresariales ANEG, CECE y FED-ACES, y sindicales más representativas en el sector de la enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, previa convocatoria de las organizaciones sindicales, al objeto de fijar

complementos salariales en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, manifiestan lo siguiente:

1.º Que la Disposición Adicional Octava del VII Convenio de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, prevé la posibilidad de que las organizaciones patronales y sindicales por mayoría de su respectiva representatividad acuerden la incorporación a dicho convenio de complementos salariales para el personal afectado por el mismo.

Que en consonancia con lo anterior, acuerdan lo siguiente:

1. El personal docente en pago delegado y el personal no docente afectado por el VII Convenio percibirá desde el 1 de enero del año 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, un complemento salarial que junto al salario base nacional y otros conceptos, configuran el denominado «Mes Navarra», por la cuantía que se recoge en las tablas firmadas, en 14 pagas mensuales (esto es, en cada pago mensual así como en las gratificaciones extraordinarias). Dicho salario será abonado a aquellos trabajadores contratados a jornada completa y proporcionalmente a los contratados a jornada parcial.

2. El pago del mencionado salario al personal en pago delegado estará condicionado a que su abono sea efectuado por el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra. Las empresas, por tanto, no abonarán directamente cantidad alguna por este concepto y, en consecuencia, no estarán obligadas a ello. El pago del citado salario al personal no incluido en pago delegado se realizará directamente por parte de los centros.

3. Tal como establece la Disposición Final del VII Convenio, las mejoras económicas pactadas podrán ser absorbidas por las que en el año 2024 puedan establecerse por disposición legal y por las que, con carácter voluntario, vengan abonando las empresas.

4. Este Acuerdo será enviado a la Comisión Paritaria del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos para que proceda a depositarlo ante el organismo competente, facultándose a doña Alicia Azpilicueta Tanco para que proceda a dicho envío.

Acuerdo tablas de 30 de agosto de 2024

Las partes firmantes acuerdan que, una vez se firmen a nivel estatal las tablas salariales del periodo 1 de enero del año 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 en relación al salario base nacional y otros conceptos, las presentes tablas se modificarán formalmente para reflejar, respetando la cuantía máxima fijada como «Mes Navarra», por un lado dicho salario base nacional y otros conceptos y por otro el complemento salarial abonado por el Departamento de Educación de nuestra Comunidad.

En Pamplona a 30 de agosto de 2024.

Personal docente

Cód.	Categoría profesional	Mes Nav.	Trienio
		2024	2024
1.1.1	Prof. E. Infantil 1.º ciclo integrado.	1.815,32	43,44
1.1.2	Técnico 1.º ciclo integrado.	1.386,04	37,62
1.2.1	Prof. E. Infantil 2.º ciclo concertado.	2.380,75	50,12
1.3.1	Prof. E. Primaria.	2.380,75	50,12
1.4.A.1	Prof. 1.º y 2.º curso ESO.	2.518,00	54,37
1.4.B.1	Prof. 3.º y 4.º curso ESO.	2.735,85	62,64

Cód.	Categoría profesional	Mes Nav.	Trienio
		2024	2024
1.5.1	Prof. Bachiller.	2.735,85	62,64
1.6.1	Profesor FPE GM, FPE GS, PGS.	2.735,85	60,63
1.6.2	Prof. Adjunto, Agregado o Auxiliar FPE GM, FPE GS, PGS.	2.503,17	58,99
	Complemento Bachillerato.		
	Complemento 3.º y 4.º c. ESO foral.		
	Compl. FPE GM, FPE GS, PGS foral.		
	Complemento 1.º y 2.º curso ESO - Maestros (diplomados).		
	Complemento 1.º y 2.º curso ESO - Licenciados.		

Otro personal

Cód.	Categoría profesional	Mes Nav.	Trienio
		2024	2025
1.7.1	Profesor actividades extracurriculares.	1.540,06	39,45
1.7.2	Instructor.	1.386,04	37,62
1.7.3	Educador.	1.386,04	37,62

Personal no docente

Cód.	Categoría profesional	Mes Nav.	Trienio
		2024	2025
	<i>Administración</i>		
2.1.1	Jefe Administración o Secretaría.	2.019,48	50,68
2.1.2	Jefe Negociado.	1.700,69	43,32
2.1.3	Oficial. Contable.	1.622,61	42,79
2.1.4	Recepcionista. Telefonista.	1.420,47	42,79
2.1.5	Auxiliar Administrativo.	1.420,47	42,79
	<i>Personal auxiliar</i>		
2.2.1	Cuidador.	1.458,83	42,79
	<i>Servicios generales</i>		
	Portería y vigilancia:		
2.3.A.1	Conserje.	1.672,38	42,79
2.3.A.2	Portero.	1.458,83	42,79
2.3.A.3	Guarda. Vigilante.	1.383,40	42,79
	Personal de limpieza:		
2.3.B.1	Gobernante.	1.672,38	42,79

Cód.	Categoría profesional	Mes Nav.	Trienio
		2024	2025
2.3.B.2	Empl. serv. limpieza, costura, lavado y plancha.	1.383,40	42,79
	Personal cocina y comedor:		
2.3.C.1	Jefe de cocina.	1.595,75	42,79
2.3.C.2	Cocinero.	1.521,02	42,79
2.3.C.3	Ayudante de cocina.	1.458,83	42,79
2.3.C.4	Empleado servicio comedor.	1.383,40	42,79
	Personal mantenimiento y oficios generales:		
2.3.D.1	Oficial primera de oficios.	1.595,75	42,79
2.3.D.2	Oficial segunda de oficios.	1.458,83	42,79
2.3.D.4	Empleado de mantenimiento, jardín y oficios varios	1.383,40	42,79
	Conductores:		
2.3.E	Conductores.	1.595,75	42,79

* 1.1 Infantil y 1.7 Otro Personal: Régimen sin concierto según Tablas nacionales, BOE 14 de julio de 2023.